

JCR**DR JOSÉ CABRERA R.****NOTARIO****MACHALA-ECUADOR**

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA NORIMPORT
CIA. LTDA..-

CAPITAL ACTUAL: S/. 10'000.000

AUMENTO DE CAPITAL: S/. 40'000.000

&^%&^%&^%&^%&^%&^%&

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro,
República del Ecuador; hoy día lunes diecinueve de Octubre de
mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario Doctor JOSE
JAVIER CABRERA ROMAN, comparece, la señora ingeniera
TANYA ELIZABETH LOPEZ QUEZADA, de estado civil casada, en
su calidad de Gerente General y Representante Legal de la
COMPAÑIA IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA., conforme
consta del nombramiento con el cual acredita su personería e
intervención y debidamente autorizada para este acto por la
Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, cuyos
documentos legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes;
de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, mayor
de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerla
doy fe; con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza
y resultados de la presente Escritura Pública de **AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**,
para su otorgamiento me presenta la minuta que copio a
continuación:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la
Compañía denominada: IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA.,

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

JCR**DR JOSÉ CABRERA R.****NOTARIO****MACHALA-ECUADOR**

1 al tenor de las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:** OTORGANTE.-
 2 Comparece al otorgamiento de esta escritura, la señora ingeniera
 3 comercial TANYA ELIZABETH LOPEZ QUEZADA, en calidad de
 4 Gerente General y Representante Legal, de la Compañía
 5 IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA., debidamente autorizada
 6 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de
 7 la misma, celebrada el día jueves tres de septiembre de mil
 8 novecientos noventa y ocho.- **SEGUNDA:** ANTECEDENTES.-
 9 **UNO)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario
 10 Segundo del Cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román,
 11 el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve,
 12 inscrita en el Registro Mercantil, el seis de octubre del mismo año,
 13 se constituyó la Compañía IMPORTADORA NORIMPORT C.
 14 LTDA., con un capital social de OCHOCIENTOS MIL SUCRES.
 15 **DOS)** Por escritura pública autorizada por el mismo Notario doctor
 16 José Javier Cabrera Román, el quince de Octubre de mil novecientos
 17 noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno del
 18 mismo mes y año; los socios, señores: Idelfonso Juvenal Ajila Correa,
 19 Sixto Antonio Mora Espinoza y Julio Enrique Pardo Rueda, cedieron
 20 cada uno de ellos setecientas noventa y ocho, una; y, una
 21 participaciones, de un mil sucres cada una, en su orden, a favor de
 22 los señores: Welmer Quezada Neira, Wilson Alejandro Loayza
 23 Encarnación y Luis Efraín Neira. **TRES)** Por escritura pública
 24 autorizada por el mismo Notario doctor José Javier Cabrera Román,
 25 el doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita
 26 en el Registro Mercantil, el veintiséis de los mismos mes y año; el
 27 socio Luis Efraín Neira, cedió una participación, de un mil sucres a
 28 favor de la señora Nora Loaiza Encarnación de Quezada. **CUATRO)**



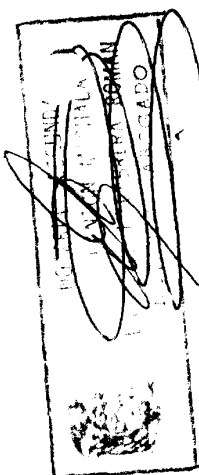
DR. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO ASOGADO
 Machala - Ecuador

JCR

DR JOSÉ CABRERA R.
NOTARIO
MACHALA-ECUADOR

1 Mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario doctor
2 José Javier Cabrera Román, el jueves veintinueve de septiembre de
3 mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el
4 veinticuatro de octubre del mismo mes y año, la Compañía
5 IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. Aumentó su capital de
6 OCHOCIENTOS MIL SUCRES a DIEZ MILLONES DE SUCRES,
7 mediante emisión de nueve mil doscientas participaciones iguales,
8 acumulativas y no negociables de un mil sucres cada una de ellas, y
9 reformó sus estatutos en su artículo tercero. **CINCO)** La Junta
10 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía,
11 legalmente constituida y reunida el tres de septiembre de mil
12 novecientos noventa y ocho, acordó aumentar su capital social en
13 la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, mediante la
14 emisión de CUARENTA MIL participaciones iguales, acumulativas
15 y no negociables de UN MIL SUCRES, cada una y reformar sus
16 Estatutos en su Artículo Tercero.- **TERCERA:**
17 **DECLARACIONES.-** Presupuestos tales antecedentes, en mi
18 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
19 IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. debidamente autorizada
20 por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios,
21 celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y
22 ocho, **DECLARO:** A) Que la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Socios celebrada el tres de septiembre de mil
24 novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital social
25 de la COMPAÑÍA IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. en la
26 suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en
27 CUARENTA MIL participaciones, iguales, acumulativas y no
28 negociables, de UN MIL SUCRES cada una, aumento que sumado a

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMÁN
NOTARIO-ABOGADO
Machala - Ecuador



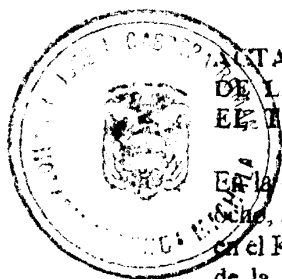
JCR

DR JOSÉ CABRERA R.
NOTARIO
MACHALA-ECUADOR

1 su actual capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES llega a un total
 2 de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en
 3 CINCUENTA MIL participaciones iguales, acumulativas y no
 4 negociables de UN MIL SUCRES cada una. B) Que el aumento
 5 de capital referido en el ordinal anterior, se encuentra
 6 íntegramente suscrito, y pagado en su totalidad, en numerario
 7 y de contado, por los socios: WELMER EDISON QUEZADA
 8 NEIRA; WILSON LOAYZA ENCARNACION Y NORA CATALINA
 9 LOAIZA ENCARNACION, todos de nacionalidad ecuatoriana, de
 10 acuerdo a lo expresado en el Acta de Junta General
 11 Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres de
 12 septiembre de mil novecientos noventa y ocho. C) Que la Junta
 13 General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el tres
 14 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho resolvió
 15 REFORMAR sus Estatutos en el Artículo Tercero, el mismo que
 16 dirá: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El
 17 capital social de la Compañía es de CINCUENTA MILLONES DE
 18 SUCRES, íntegramente suscrito y pagado en numerario y de
 19 contado, por los socios, y dividido en CINCUENTA MIL
 20 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables
 21 de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero cero uno
 22 al cincuenta mil".- CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-
 23 Como habilitantes agregue Usted los siguientes: a) Copia
 24 íntegra y certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
 25 y Universal de Socios de la Compañía IMPORTADORA
 26 NORIMPORT C. LTDA., celebrada el tres de septiembre de mil
 27 novecientos noventa y ocho; y, b) Mi nombramiento debidamente
 28 inscrito en el Registro Mercantil.- Agregue usted señor Notario


Dr. JOSÉ V. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
 Machala - Ecuador

CONTINUA EN LA ÚLTIMA FOJA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA." CELEBRADA EL TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la ciudad de Machala a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las 09h00, en las oficinas de la IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. ubicada en el Km. Uno y medio de la vía a pasaje en esta ciudad, Reunidos que se encuentran los socios de la misma, por unanimidad acuerdan celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal de socios, al amparo de lo prescrito en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. El Presidente señor Welmer Quezada Neira solicita que la Gerente General que actúa como Secretaria Ing. Com. Tanya Elizabeth López Quezada constate el quórum, resultando que concurren: el Sr. Welmer Quezada Neira, propietario de siete mil setecientos noventa y ocho (7.798) participaciones de un mil sucres cada una de ellas; la Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada propietaria de dos mil doscientas y una participaciones (2.201) de un mil sucres cada una de ellas; el Sr. Wilson Loayza Encarnación, propietario de una (1) participación es decir todos los socios, los cuales en conjunto representan el ciento por ciento del capital social de la Compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formal y legalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los socios elaborar de mutuo acuerdo el orden del día a tratarse en esta reunión, luego de deliberar sobre el particular la Junta por unanimidad acuerda tratar los siguientes asuntos:

7798
2.201
1
10.000

- 1.- Aumento de Capital de la Compañía;
- 2.- Suscripción y forma de pago del aumento de capital ;
- 3.- Reforma de Estatutos.;
- 4.- Autorización a la Gerente General para que legalice las decisiones que adopte la Junta.

Acto seguido la Junta inicia el tratamiento del primer punto que dice: Aumento de capital; La Gerente General, expresa a la Junta que en consideración de las actuales situaciones económicas del país es necesario que la Superintendencia de Compañías eleve el capital social de las compañías de Responsabilidad Limitada, en una suma mayor, por lo que ésta Compañía previendo futuros incrementos y por sus actuales condiciones debe aumentar su capital social. Se escuchan varias opiniones y recibida la votación, la Junta, acuerda por unanimidad aumentar su capital en la suma de CUARENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), dividido en cuarenta mil (40.000) participaciones acumulativas e indivisibles de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una.- Luego se pasa a tratar el segundo punto del orden del día referente a la suscripción y forma de pago del aumento de capital: la Junta por unanimidad del total del capital social de la Compañía, acuerda que el aumento de CUARENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 40'000.000,00), resuelto, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:-----

1.- Sr. Welmer Quezada Neira suscribe TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTAS DOS (31.402) participaciones, de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una, y paga por ellas en monetario y de contado TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL 00/100 SUCRES (S/.31'402.000).-----

2.- Sra. Nora Loayza Encarnación de Quezada, suscribe OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE (8.499) participaciones de UN MIL 00/100 SUCRES cada una, y paga por ellas en monetario y de contado OCHO MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL 00/100 SUCRES (S/8'499.000,00).-----

3.- Sr. Wilson Loayza Encarnación, suscribe NOVENTA Y NUEVE, (99) participaciones de un mil 00/100 SUCRES cada una, y paga por ellas en monetario y de contado NOVENTA Y NUEVE MIL (S/.99.000)

Los socios renuncian parcialmente al derecho preferente a sus participaciones en este aumento de capital; y, la Junta por unanimidad de todos los presentes la acepta y la aprueba.

Como resultado del presente aumento, el Capital total de la Compañía queda distribuido de la siguiente manera:

1.- Sr. Welmer Edison Quezada Neira., propietario de TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS (39.200) participaciones DE UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, equivalentes a TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES (S/.39'200.000) DE CAPITAL.

2.- Nora C. Loayza Encarnación., propietaria de DIEZ MIL SETECIENTAS (10.700) participaciones de un mil 00/100 sucres (S/.1.000,00) cada una, equivalente a DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL (S/.10'700.000) DE CAPITAL; y,

3.- Wilson A. Loayza Encarnación propietario de CIEN (100) participaciones DE UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, equivalentes a CIEN MIL SUCRES (S/.100.000) DE CAPITAL.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: Reforma de Estatutos. La Presidencia informa a la Junta que por resolución del aumento de capital, se reforma el Artículo tercero de los Estatutos Sociales, por lo que procede a dar lectura a lo aprobado para el efecto y que dice: "ARTÍCULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es el de CINCUENTA MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/. 50'000.000,00), íntegramente suscrito y pagado en numerario y de contado, por los socios, y dividido en cincuenta mil (50.000) participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables de un mil 00/100 sucres (S/. 1.000,00) cada una, numeradas del cero cero cero uno al cincuenta mil.- Conforme consta detallado del punto anterior.- La Junta por unanimidad acuerda reformar los Estatutos en los términos de la disposición que ha sido leída.

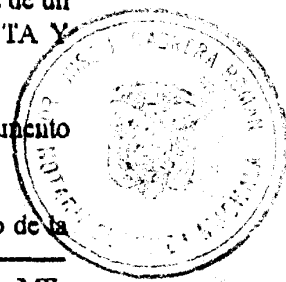
Se pasa a tratar el cuarto y último punto del orden del día: Autorización a la Gerente General para que legalice las decisiones que adopte esta Junta. La Junta por unanimidad de votos del capital presente, acuerda autorizar a la Gerente para que realice los trámites pertinentes correspondientes a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y la presente ante la Intendencia de Compañías para su aprobación y cumpla con lo que ordene aquella Entidad de Control del Estado.- Sin haber otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por todos los presentes, quienes la firman en unidad de acto con el Presidente y la Gerente que actúa como Secretaria que certifica, levantándose la reunión a las doce horas diez minutos.

Sr. Welmer E. Quezada Neira
PRESIDENTE

Sra. Nora C. Loayza Encarnación
SOCIA

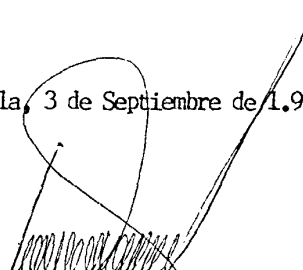
Sr. Wilson A. Loayza Encarnación
SOCIO

Ing. Com. Fabry E. López Quezada
GERENTE



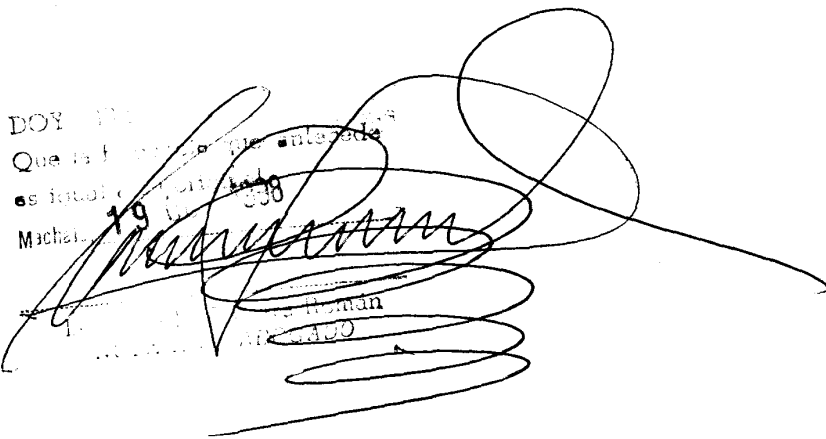
CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, la misma que reposa
en los archivos de la Cía.

Machala, 3 de Septiembre de 1.998


Ing. Tanya E. Lopez O.

GERENTE GENERAL-SECRETARIA

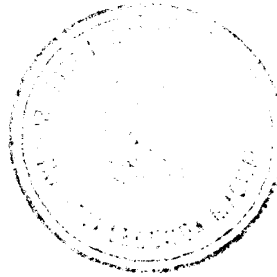
DOY FE
Que la presente copia es igual a su original
es igual a su original
Machala, 19 de Septiembre de 1998


Ing. Roman
ABO

ESPAÑA

Machala, 11 de septiembre de 1998

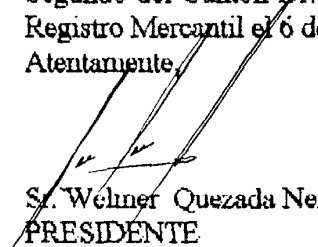
Sra. Ing. Com.
Tanya Elizabeth López Quezada
Ciudad.-



De mis consideraciones:

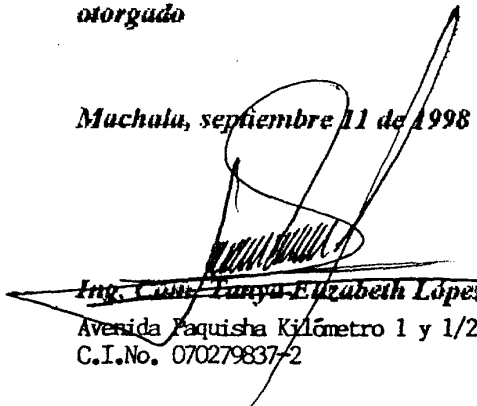
Me permito comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios en sesión celebrada el 3 de abril de mil novecientos noventa y cinco, la designó a usted GERENTE GENERAL de la Compañía de Responsabilidad Limitada IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA. para que ejerza la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía por el tiempo de cinco años de conformidad con los estatutos constantes en la Escritura Pública de constitución otorgada en esta ciudad de Machala, ante el Notario Segundo del Cantón Dr. José Javier Cabrera Román el 31 de agosto de 1989, e inscrita el Registro Mercantil el 6 de octubre de 1989

Atentamente,


Sr. Welner Quezada Neira
PRESIDENTE

Acepto de manera expresa desempeñar el cargo de Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada Importadora Norimport C. Ltda. que se me ha otorgado

Machala, septiembre 11 de 1998


Ing. Com. Tanya Elizabeth López Quezada
Avenida Paquisha Kilómetro 1 y 1/2 vía Pasaje
C.I.No. 070279837-2

CERTI

FICO: Que el presente Nombramiento en xerox-copia es igual a su original, el mismo que consta inscrito en el Registro Mercantil con el No. 731 y anotado en el Repertorio bajo el No. 1.613, el 2 de Octubre de 1.998.- Machala, a dos de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x



Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a la original.
Machala, 19 de Octubre de 1998

Dr. J. S. I. Cabrera Nolasco
NOTARIO ABOGADO

ESPASO PARA FICHO

JCR

DR JOSÉ CABRERA R.
NOTARIO
MACHALA-ECUADOR

1 las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este
 2 instrumento.- Atentamente, firma) Doctor Vicente Naranjo Ortega,
 3 Abogado, Registro número trescientos cincuenta y seis.- Colegio de
 4 Abogados El Oro".- HASTA AQUI LA MINUTA, que conjuntamente
 5 con los documentos habilitantes que se adjuntan quedan elevados
 6 a escritura pública con todo el valor legal. Me presenta su
 7 respectiva Cédula de Identidad y Certificado de Votación. Y, leída
 8 que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a la
 9 compareciente, aquélla se ratifica en lo expuesto y firma conmigo en
 10 unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Dr. JOSÉ J. CABRERA ROMAN
NOTARIO-ABOGADO
 Machala - Ecuador

11
 12
 13
 14 **Ing. Com. Tanya Elizabeth López Quezada**
 15 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA**
 16 **IMPORTADORA NORIMPORT C. LTDA..**

17 **C. I. No. 070279837-2**

18 **C. V. No. 0164-093**

19 **R.U.C. 0790083369001**

20
 21
 22
 23
 24 **DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**
 25 **NOTARIO-ABOGADO**
 26
 27
 28

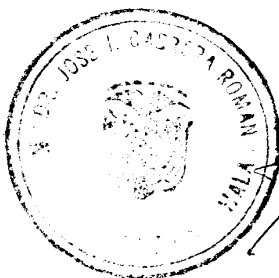
"SE OTOR="

e/j

JCR

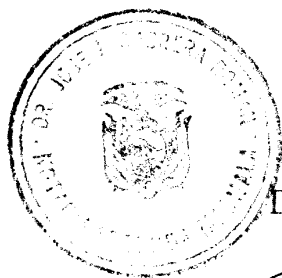
Dr José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

GO ANTE MI; y, en fe de ello confiero ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que
sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración". -



DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

RAZON: Siento como tal que con fecha de hoy, he dado cumplimiento a lo
dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución número nueve ocho -
seis - uno - uno - cero cinco cuatro siete, de fecha veintinueve de Octubre
de mil novecientos noventa y ocho, dictada por el Intendente de Compañías
de Machala, mediante la cual se aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES que antecede.- Machala, cuatro
de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

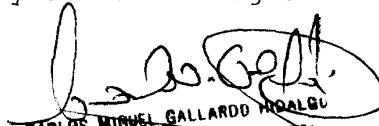


DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

CERT

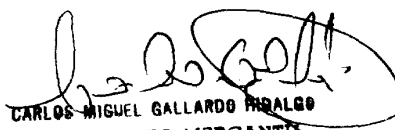
FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 98-6-1-1-0547, dictada por el señor Intendente de Compañías, de Machala, el 29 de Octubre de 1.998; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 802 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.810.- Machala, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial N° 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-x-




CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la

Resolución que aprueba el Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la Compañía **IMPORTADORA
NORIMPORT CIA. LTDA.** Machala, a once de Noviembre
de mil novecientos noventa y ocho.- El Registrador
Mercantil.-x-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta
Escritura, al margen de la Escritura de Constitución
de la Compañía **IMPORTADORA NORIMPORT CIA. LTDA.**, a
foja No.2.224 del Registro Mercantil del año 1.989; y,
al margen de la Escritura Pública de Aumento de
Capital y Reforma de Estatutos, de la aludida
Compañía, a foja No.3.906 del Registro Mercantil del
año 1.994.- Machala, a once de Noviembre de mil
novecientos noventa y ocho.- El Registrador Mercantil.-



CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA